



Servicio Nacional de Aduanas
Aduana Metropolitana
Departamento Operaciones Generales



REG. CADUANERA N° 174 27.03.2018
Tramitaciones – Compendio 134-3

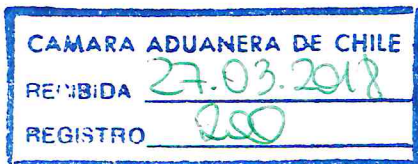
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

Oficio Ord. N°

- 0288

Mat.: Informa irregular situación detectada en operaciones de importación.

Ant.: Cap. 3, Numerales 7 y 10 Compendio de Normas Aduaneras.



Santiago,

19 MAR 2018

De: Director Regional Aduana Metropolitana

A : Señor Cristian Herrera
Presidente de la Cámara Aduanera de Chile
O'Higgins 1266 - Valparaíso

Esta Dirección Regional ha venido observando una serie de operaciones de importación que amparan diversos productos, de distinta naturaleza, los que debido a las grandes cantidades, son agrupados por ítems en las respectivas DIN, suscritas por ciertos Agentes de Aduana.

Entre los antecedentes de base, se han detectado facturas globales que no detallan la descripción de las especies, como tampoco los valores unitarios, siendo estas "agrupadas" en los ítems de las DIN, con valores también globales, sin adjuntar un packing list o registro de reconocimiento, que permita la ejecución de una fiscalización rápida y expedita, obligando a los fiscalizadores a practicar verdaderos inventarios que demandan días en su ejecución, retrasando el flujo de las mercancías, las que de paso, se ven afectadas por cobros excesivos de almacenaje.

Al respecto, se reitera lo preceptuado en las normas que instruyen sobre la confección de la Declaración de Ingreso, específicamente lo señalado en el numeral 7 del Capítulo 3, Compendio de Normas Aduaneras.:

"7.1. En caso que los documentos que sirven de base a la declaración no permitan al despachador confeccionar una declaración segura y clara, **deberá hacerla en base al reconocimiento que pueda practicar**".

Por su parte, el numeral 10, del mismo cuerpo legal, cita:

"10. Documentos que sirven de base para la confección de la Declaración. Entre otros: c) Factura comercial en original o en alguno de los ejemplares en que se emitió simultáneamente con el original.

Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información: número y fecha, nombre del emisor, domicilio, nombre del consignatario, de la mercancía según su especie, tipo o variedad, su cantidad, la unidad de medida, el valor unitario de éstas y el valor total de la venta.

No obstante lo anterior, cuando alguno de estos datos mínimos hayan sido omitidos por el emisor de la factura, el Despachador de Aduana deberá requerir del importador el complemento de dicha información especialmente respecto del precio unitario de las mercancías cuando la factura haya sido emitida por el valor total de la venta, sin considerar su detalle por especie, tipo o variedad. El importador deberá entregar esta



Armando Cortínez Oriente N° 1605
 Aeropuerto AMB
 Pudahuel/Chile
 Teléfono (02) 22995222




información a través de una declaración jurada simple, quedando ésta como documento de base del despacho. En ningún caso la presentación de dicha declaración jurada podrá reemplazar la existencia de la factura que respalde la información del despacho, debiendo entenderse aquella sólo como un complemento de ésta”.

Consecuente con lo anterior, estas infracciones ponen en alto riesgo los intereses fiscales, al no realizar una declaración segura, por lo que su inobservancia e incumplimiento dar lugar a la formulación de un Anexo Observación, para dar inicio a un expediente disciplinario, conforme a lo señalado en el Art. 202 de la Ordenanza de Aduanas.

Dada la relevancia que reviste la materia, agradeceré a usted difundir ampliamente entre sus asociados.

Saluda atentamente a usted,

 WILDO ARÉVALO MENAY
DIRECTOR REGIONAL
ADUANA METROPOLITANA



STI/sti

Nº Interno: 36.-

c.c. - Depto. Operaciones Generales
- Subdepto. Ingreso de Mercancías
- Archivo



Armando Cortínez Oriente N° 1605
Aeropuerto AMB
Pudahuel/Chile
Teléfono (02) 22995222